

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No: 40575

Por la cual se otorga parcialmente una patente de invención

CERTIFICADO

Rad. PCT/08-94350

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO

en ejercicio de sus facultades legales, en especial de las conferidas en el numeral 26 del artículo 3° del Decreto 4886 de 2011, y

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que mediante escrito radicado en esta Superintendencia el 08 de septiembre de 2008, con el N° 08-094350-00000-0000, por la sociedad Sca Hygiene Products GmbH, a través de apoderado, entró a fase nacional la solicitud de patente de invención titulada "EMPAQUE SUAVE", que corresponde a la solicitud internacional PCT/EP2006/001088 del 08 de febrero de 2006.

SEGUNDO: Que el extracto de esta solicitud fue publicado en la Gaceta de la Propiedad Industrial N° 612 del 29 de enero de 2010, sin que se hubieran presentado oposiciones por parte de terceros.

TERCERO: Que realizado el examen de fondo mediante Oficio N° 04481 y notificado por fijación en lista el 21 de marzo de 2012 se requirió a la solicitante en los términos del artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, para que presentara respuesta a las observaciones de carácter técnico visibles a folios 77 a 81 del cuaderno administrativo, relacionadas con la patentabilidad o cumplimiento de los requisitos establecidos por esta Decisión, para la concesión de la patente.

CUARTO: Que la solicitante mediante escrito radicado bajo el N° 08-094350-00005-0000 del 19 de junio de 2012, respondió oportunamente el requerimiento formulado, y presentó nuevas reivindicaciones 1 a 8 (Fls. 98 y 99) que reemplazan las originalmente presentadas, atendiendo de esta manera las observaciones efectuadas en el examen de fondo. Se aceptó el nuevo capítulo reivindicatorio presentado, comoquiera que se ajusta a las prescripciones contenidas en el artículo 34 de la Decisión 486.

QUINTO: Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 14 de la Decisión 486 expedida por la Comisión de la Comunidad Andina *"Los países miembros otorgarán patentes para las invenciones, sean de producto o de procedimiento, en todos los campos de la tecnología, siempre que sean nuevas, tengan nivel inventivo y sean susceptibles de aplicación industrial."*

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No: 40575

Por la cual se otorga parcialmente una patente de invención

CERTIFICADO

Rad. PCT/09-94350

SEXTO: Que en el presente caso las reivindicaciones 1 a 7 contenidas en los folios 98 y 99 cumplen los requisitos indicados en el considerando anterior y, en consecuencia, este Despacho encuentra procedente conceder para las mismas la patente solicitada.

SÉPTIMO: Que por su parte, en virtud del artículo 14 de antes mencionado, los usos no son patentables.

En el presente caso, la reivindicación 8, contenida en el folio 99 del expediente administrativo, se refiere a un uso, al reivindicar *"Empaque suave de conformidad con cualquiera de las reivindicaciones 1 a 8 (sic), en donde los papeles delgados tales como pañuelos, papeles faciales, servilletas o lo semejante están envueltos"*. De esta manera, dicha reivindicación no es patentable, toda vez que, de acuerdo con la descripción y las figuras acompañantes, revela la manera cómo los artículos de papel son metidos dentro del empaque suave, es decir cómo se utiliza y, en materia de patente, solo son patentables los productos y procedimientos, campo dentro del cual no caben los usos o las utilidades.

Es preciso agregar, que lo anterior había sido previamente trasladado a la solicitante, mediante Oficio No. 04481 de 2012.

Por lo anterior, la reivindicación 8 no puede considerarse dentro del presente estudio y, en consecuencia, no hay lugar a reconocer para ella el privilegio de patente solicitado.

OCTAVO: Que de acuerdo con la modificación presentada por la sociedad solicitante y teniendo en cuenta el objeto concedido, se modifica el título de la invención, el cual quedará de la siguiente manera: **"EMPAQUE SUAVE FORMADO DOBLANDO UN MOLDE, PROVISTO CON UN MECANISMO DE APERTURA Y CIERRE EN UNA PRIMERA ZONA DE TRASLAPE"**.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Otorgar patente de invención a la solicitud que entró en fase nacional en virtud del Tratado de Cooperación en Materia de Patentes (PCT),

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No: 40575

Por la cual se otorga parcialmente una patente de invención

CERTIFICADO

Rad. PCT/09-94350

para la creación titulada:

"EMPAQUE SUAVE FORMADO DOBLANDO UN MOLDE, PROVISTO CON UN MECANISMO DE APERTURA Y CIERRE EN UNA PRIMERA ZONA DE TRASLAPE "

Clasificación IPC: B 65 D 75/58.

Reivindicaciones: 1 a 7 **Folios:** 98 y 99.

Titular: SCA HYGIENE PRODUCTS GMBH.

Domicilio: Mannheim, Alemania.

Inventores: Kerstin Arndt-Lakob y Günther Zöller.

Solicitud internacional N°: PCT/EP2006/001088 **Fecha:** 08 de febrero de 2006.

Vigente desde: 08 de febrero de 2006 **Hasta:** 08 de febrero de 2026.

ARTÍCULO SEGUNDO: Denegar la patente de invención solicitada para la reivindicación 8 contenida en el folio 99 del expediente administrativo, de acuerdo con las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO: El titular tendrá los derechos y las obligaciones establecidos en la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina y en las demás disposiciones legales vigentes sobre propiedad industrial, precisando que para mantener vigente la patente se deberá cancelar la tasa anual de mantenimiento, conforme lo dispone el artículo 80 de la referida norma comunitaria.

ARTÍCULO CUARTO: Entregar al titular copia auténtica de esta resolución y el certificado de patente, previas las anotaciones en los libros de registro.

ARTÍCULO QUINTO: Notificar personalmente el contenido de la presente resolución a la doctora Luz Clemencia de Páez, en su calidad de apoderada de la sociedad Sca Hygiene Products GmbH, o a quien haga sus veces, entregándole copia de la misma y advirtiéndole que contra ella procede el recurso de reposición, ante el Superintendente de Industria y Comercio, el cual podrá ser interpuesto en el momento de la notificación

Página 3 de 4

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No: 40575

Por la cual se otorga parcialmente una patente de invención

CERTIFICADO

Rad. PCT/09-94350

o dentro de los cinco 5 días hábiles siguientes a ella.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
Dada en Bogotá D.C., el 28 Jun 2012

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO,



JOSE MIGUEL DE LA CALLE RESTREPO

Doctora
LUZ CLEMENCIA DE PÁEZ
Carrera 4 N° 72 – 35.
Bogotá D.C.

Elaboró: Leonardo Rojas Vega ✓
Revisó: Rosa Patricia Tellez Chavarro ✓
Revisó: Laura Victoria Camacho Castellanos ✓
Revisó: Jose Luis Salazar Lopez ✓
Aprobó: Jose Luis Londoño Fernandez ✓